04/01/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Nuevas exenciones fiscales y ampliación de crédito del RDL 30/2020 de 29 de diciembre

- El pasado 29 de mayo de 2020 el Gobierno aprobó una de las propuestas que formaban parte de su programa electoral: el **Ingreso Mínimo Vital**.
- La aprobación, precipitada por la extrema situación generada por la pandemia, no contó con una regulación detallada que individualizara, por ejemplo, su incidencia fiscal.
- El Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias, viene a desarrollar el anterior extremo, así como tantos otros que afecten a sujetos "de especial vulnerabilidad".

El Ingreso Mínimo Vital estará exento de IRPF

Así, y derivada de la extrema situación de emergencia a consecuencia de la pandemia, **el Ingreso Mínimo Vital (IMV) estará exento del pago de IRPF** al modificarse el artículo 7 de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |